

Boletín SINDI
2014

No.3 Mayo-Junio 2014

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

EDITORIAL

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, informa que ha devuelto 9,087.48 millones de pesos a 1,063, 239 contribuyentes que presentaron su Declaración Anual en tiempo y sin inconsistencias.

Al 21 de mayo de 2014, la mayoría de las devoluciones (7,626.55 millones de pesos) han sido para contribuyentes que perciben ingresos por salarios (907,941 contribuyentes) como resultado de que este año se puso a disposición un sistema para la declaración más sencillo y la autoridad se comprometió a devolver los saldos a favor en sólo cinco días.

Así mismo durante el mes de Mayo de 2014 en el Portal de Internet del SAT se da a conocer qué deben hacer las personas físicas y morales para cumplir con la obligación de entregar la participación de utilidades, y cómo los trabajadores puedan exigir a sus patrones este derecho.

Por otra parte es importante recordar que en el mes de Junio de 2014 debe presentarse el Dictamen Fiscal y la Información Alternativa al Dictamen, por lo que el Servicio de Administración Tributaria, ha diseñado los programas SIPRED y SIPIAD para el cumplimiento oportuno de la presentación por internet.

Ya se encuentra a disposición de los contribuyentes la aplicación móvil con la cual podrán acceder al:

- Sitio web del Servicio de Administración Tributaria.
- Soporte técnico para SAT Móvil.

Así mismo se liberó un simulador para practicar la presentación de la declaración bimestral, con la cual van a cumplir los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal.

Recuerde que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que desee sean publicados en su boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

No.3 Mayo-Junio 2014

EDITORIAL

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, informa que ha devuelto 9,087.48 millones de pesos a 1,063, 239 contribuyentes que presentaron su Declaración Anual en tiempo y sin inconsistencias.

Al 21 de mayo de 2014, la mayoría de las devoluciones (7,626.55 millones de pesos) han sido para contribuyentes que perciben ingresos por salarios (907,941 contribuyentes) como resultado de que este año se puso a disposición un sistema para la declaración más sencillo y la autoridad se comprometió a devolver los saldos a favor en sólo cinco días.

Así mismo durante el mes de Mayo de 2014 en el Portal de Internet del SAT se da a conocer qué deben hacer las personas físicas y morales para cumplir con la obligación de entregar la participación de utilidades, y cómo los trabajadores puedan exigir a sus patrones este derecho.

Por otra parte es importante recordar que en el mes de Junio de 2014 debe presentarse el Dictamen Fiscal y la Información Alternativa al Dictamen, por lo que el Servicio de Administración Tributaria, ha diseñado los programas SIPRED y SIPIAD para el cumplimiento oportuno de la presentación por internet.

Ya se encuentra a disposición de los contribuyentes la aplicación móvil con la cual podrán acceder al:

- Sitio web del Servicio de Administración Tributaria.
- Soporte técnico para SAT Móvil.

Así mismo se liberó un simulador para practicar la presentación de la declaración bimestral, con la cuál van a cumplir los contribuyentes que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal.

Recuerde que sus comentarios son de suma importancia para nosotros, ya que muchos de ellos sirven como base para aclarar, precisar y difundir las disposiciones fiscales vigentes.

Los invitamos a participar con sus aportaciones, conocimientos, comentarios, opiniones y temas que desee sean publicados en su boletín SINDI.

José Antonio Hernández Ross.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

ÍNDICE

Editorial	2
Fisco Avisos	
❖ Durante mayo debes recibir el reparto de utilidades, es tu derecho	4
❖ Declaración de Aduana en línea	10
❖ Crezcamos juntos. Conoce el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal	11
❖ Mis Cuentas	12
Información de interés	
❖ Consulta los correos apócrifos al SAT	13
❖ Las facturas emitidas con Mis Cuentas son válidas y legales	15
❖ Aplicación móvil (APPS)	16
❖ Aplicación optimizada para iPhones	17
❖ Dictamen Fiscal e información alternativa al dictamen	19
❖ Información alternativa al dictamen por internet (SIPIAD)	23
Publicaciones	
❖ Diario Oficial de la Federación	27
❖ Portal de internet del SAT "NOVEDADES"	28
❖ Calendario Fiscal 2014	30
❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT	31

No.3 Mayo-Junio 2014

ÍNDICE

Editorial 2

Fisco Avisos

- ❖ Durante mayo debes recibir el reparto de utilidades, es tu derecho

4 ❖

Declaración de Aduana en línea

10 ❖

Crezcamos juntos. Conoce el nuevo Régimen de Incorporación Fiscal

11

- ❖ Mis Cuentas 12

Información de interés

- ❖ Consulta los correos apócrifos al SAT 13
- ❖ Las facturas emitidas con Mis Cuentas son válidas y legales 15
- ❖ Aplicación móvil (APPS) 16
- ❖ Aplicación optimizada para iPhones 17
- ❖ Dictamen Fiscal e información alternativa al dictamen 19
- ❖ Información alternativa al dictamen por internet (SIPIAD) 23

Publicaciones

- ❖ Diario Oficial de la Federación 27
- ❖ Portal de internet del SAT “NOVEDADES” 28
- ❖ Calendario Fiscal 2014 30
- ❖ Acceso a pregunta del día en el portal de internet del SAT 31

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

No.3

Mayo-Junio

2014

FISCO AVISOS

❖ Durante mayo debes recibir el reparto de utilidades, es tu derecho

The screenshot shows the SAT website interface. A central banner with a red border highlights the message: "Durante mayo debes recibir el reparto de utilidades, es tu derecho." The banner includes the SAT logo and a photo of a woman. To the left, there are sections for "Novedades" (News) and "Lo más buscado" (Most searched). To the right, there are "Destacados" (Featured) and a "Pregunta del día" (Question of the day) section. The "Pregunta del día" section contains a question about the deadline for the 2013 annual tax declaration.

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

Conoce qué deben hacer las personas físicas y morales para cumplir con la obligación de entregar la participación de utilidades, y cómo los trabajadores puedan exigir a sus patrones este derecho.

- Qué es el reparto de utilidades
- Determinación de la renta gravable para 2013
- Manual laboral y fiscal y directorio de autoridades
- Preguntas y respuestas
- Denuncias
- Asesoría

DETERMINACIÓN DE LA RENTA GRAVABLE PARA 2013

Considera cualquiera de los siguientes esquemas, según sea tu caso, para determinar la renta gravable y las utilidades que deben repartirse.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

FISCO AVISOS

❖ **Durante mayo debes recibir el reparto de utilidades, es tu derecho**

PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

Conoce qué deben hacer las personas físicas y morales para cumplir con la obligación de entregar la participación de utilidades, y cómo los trabajadores puedan exigir a sus patrones este derecho.

- Qué es el reparto de utilidades
- Determinación de la renta gravable para 2013
- Manual laboral y fiscal y directorio de autoridades
- Preguntas y respuestas
- Denuncias
- Asesoría

DETERMINACIÓN DE LA RENTA GRAVABLE PARA 2013

Considera cualquiera de los siguientes esquemas, según sea tu caso, para determinar la renta gravable y las utilidades que deben repartirse.

FUENTE: Portal de internet del SAT.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

No.3

Mayo-Junio

2014

Personas morales

	Total de ingresos acumulables	\$
Menos		
	Ajuste anual por inflación acumulable	\$
Más		
	Ingresos por dividendos o utilidades en acciones	\$
	Utilidad cambiaria exigible	\$
	Diferencia entre la enajenación de activo fijo y la ganancia acumulable	\$
	Total de ingresos para la renta gravable	\$
	Total de deducciones autorizadas	\$
Menos		
	Inversiones	\$
	Ajuste anual por inflación deducible	\$
Más		
	Depreciación contable	\$
	Dividendos o utilidades que se reembolsen	\$
	Pérdida cambiaria exigible	\$
	Total de deducciones para la renta gravable	\$
	Total de ingresos para la renta gravable	\$
Menos		
	Total de deducciones para la renta gravable	\$
Igual a		
	Renta gravable	\$
Multiplicado por		
	Porcentaje de utilidades (10%)	0.10
Igual a		
	Utilidades por repartir	\$

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

Personas morales

Total de ingresos acumulables \$ Menos

Ajuste anual por inflación acumulable \$ Más

Ingresos por dividendos o utilidades en acciones

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

\$

Utilidad cambiaria exigible \$ Diferencia entre la enajenación de activo fijo y la ganancia
acumulable

\$

Total de ingresos para la renta gravable \$ Total de deducciones autorizadas \$ Menos

Inversiones \$ Ajuste anual por inflación deducible \$ Más

Depreciación contable \$ Dividendos o utilidades que se reembolsen

\$

Pérdida cambiaria exigible \$ Total de deducciones para la renta gravable

\$

Total de ingresos para la renta gravable \$ Menos

Total de deducciones para la renta gravable

\$

Igual a

Renta gravable \$ Multiplicado por

Porcentaje de utilidades (10%) 0.10 Igual a

Utilidades por repartir \$

FUENTE: Portal de internet del SAT.

No.3

Mayo-Junio

2014

Personas físicas

	Total de ingresos acumulables	\$
Menos		
	Total de deducciones autorizadas	\$
Igual a		
	Renta gravable	\$
Multiplicado por		
	Porcentaje de utilidades (10%)	0.10
Igual a		
	Utilidades por repartir	\$

El monto de la participación de utilidades no puede exceder de un mes de salario si prestas tus servicios a personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, o que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses.

Régimen de Pequeños Contribuyentes

	Impuesto sobre la renta a cargo	\$
Multiplicado por		
	Factor	7.35
Igual a		
	Renta gravable	\$
Multiplicado por		
	Porcentaje de utilidades (10%)	0.10
Igual a		
	Utilidades por repartir	\$

DENUNCIAS

Por incumplir el pago de utilidades

Debes denunciar ante la Inspección del Trabajo de tu localidad, que es la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento del pago.

Además, si la actividad que realiza la empresa es cualquiera de las que se enlistan a continuación, denuncia en inspeccionfederal@stps.gob.mx.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

Personas físicas

Total de ingresos acumulables \$ Menos

Total de deducciones autorizadas \$ Igual a

Renta gravable \$ Multiplicado por

Porcentaje de utilidades (10%) 0.10 Igual a

Utilidades por repartir \$

El monto de la participación de utilidades no puede exceder de un mes de salario si prestas tus servicios a personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, o que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses.

Régimen de Pequeños Contribuyentes

Impuesto sobre la renta a cargo \$ Multiplicado por

Factor 7.35 Igual a

Renta gravable \$ Multiplicado por

Porcentaje de utilidades (10%) 0.10 Igual a

Utilidades por repartir \$

DENUNCIAS

Por incumplir el pago de utilidades

Debes denunciar ante la Inspección del Trabajo de tu localidad, que es la autoridad encargada de vigilar el cumplimiento del pago.

Además, si la actividad que realiza la empresa es cualquiera de las que se enlistan a continuación, denuncia en inspeccionfederal@stps.gob.mx.

FUENTE: Portal de internet del SAT.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

¿No te dieron utilidades?
Denuncia

Envía un correo a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, encargada de vigilar el cumplimiento del pago.

inspeccionfederal@stps.gob.mx

En tu denuncia incluye:

- nombre, actividad y domicilio de la empresa en la que trabajas.

Infórmate

Infórmate en sat.gob.mx

Ramas industriales y de servicios

1. Textil.
2. Eléctrica.
3. Cinematográfica.
4. Hulera.
5. Azucarera.
6. Minera.
7. Metalúrgica y siderúrgica; abarca la explotación de los minerales básicos, su beneficio y fundición, la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas, y los productos laminados.
8. De hidrocarburos.
9. Petroquímica.
10. Cementera.
11. Calera.
12. Automotriz, incluidas autopartes mecánicas o eléctricas.
13. Química, incluidas la química farmacéutica y medicamentos.
14. De celulosa y papel.
15. De aceites y grasas vegetales.
16. Productora de alimentos; abarca exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello.
17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello.
18. Ferrocarrilera.
19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera.
20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio.
21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco.
22. Servicios de banca y crédito.

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

Ramas industriales y de servicios

1. Textil. 2. Eléctrica. 3. Cinematográfica. 4. Hulera. 5. Azucarera. 6. Minera. 7. Metalúrgica y siderúrgica; abarca la explotación de los minerales básicos, su beneficio y fundición, la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas, y los productos laminados. 8. De hidrocarburos. 9. Petroquímica. 10. Cementera. 11. Calera. 12. Automotriz, incluidas autopartes mecánicas o eléctricas. 13. Química, incluidas la química farmacéutica y medicamentos. 14. De celulosa y papel. 15. De aceites y grasas vegetales. 16. Productora de alimentos; abarca exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello. 17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello. 18. Ferrocarrilera. 19. Maderera básica, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera. 20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio. 21. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco. 22. Servicios de banca y crédito.

FUENTE: Portal de internet del SAT.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

Si la actividad de la empresa no está entre las señaladas acude a denunciarla a la autoridad laboral más cercana al domicilio de la empresa. Consulta qué Autoridad Local del Trabajo te corresponde.

Por estar inconforme con lo declarado por el patrón

El sindicato o la mayoría de los trabajadores pueden formular objeciones a la declaración del impuesto sobre la renta y presentarlo ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal de la empresa, si se cumple lo siguiente:

Requisitos del escrito de objeciones

- Presentar el escrito de objeciones dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha en que el patrón haya entregado la copia de la declaración.
- Señalar el nombre y domicilio de la autoridad fiscal a la que se dirige el escrito de objeciones.
- Señalar el nombre del sindicato o los nombres de la mayoría de los trabajadores, Registro Federal de Contribuyentes del sindicato (en caso de contar con ese dato), nombre y firma del secretario general del sindicato o de la mayoría de los trabajadores (en caso de no existir sindicato), y domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar el Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social y domicilio del patrón, así como el ejercicio fiscal que se objeta.
- Señalar con precisión las partidas o renglones que se objetan de la declaración y mencionar en cada caso las razones en que se apoyan para objetarlas, de acuerdo con el conocimiento que tengan sobre las particularidades operativas de la empresa o las situaciones esenciales que hayan observado y que consideren anomalías o irregularidades en el comportamiento fiscal de dicha empresa.

Documentos que deben anexar al escrito

- Original y tres copias del escrito de objeciones.
- Copia del contrato colectivo de trabajo o contrato-ley vigente (sólo sindicatos).
- Constancia que acredite la representación del sindicato o de la mayoría de los trabajadores.
- Copia de la declaración del ejercicio y, en su caso, constancia de su entrega.

ASESORÍA

En toda la República

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet)
Tel. 01 800 71 72 942 y 01 800 91 17 877
orientacionprofedet@stps.gob.mx

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

Si la actividad de la empresa no está entre las señaladas acude a denunciarla a la autoridad laboral más cercana al domicilio de la empresa. Consulta qué Autoridad Local del Trabajo te corresponde.

Por estar inconforme con lo declarado por el patrón

El sindicato o la mayoría de los trabajadores pueden formular objeciones a la declaración del impuesto sobre la renta y presentarlo ante la Administración Local de Auditoría Fiscal que corresponda al domicilio fiscal de la empresa, si se cumple lo siguiente:

Requisitos del escrito de objeciones

- Presentar el escrito de objeciones dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha en que el patrón haya entregado la copia de la declaración.
- Señalar el nombre y domicilio de la autoridad fiscal a la que se dirige el escrito de objeciones.
- Señalar el nombre del sindicato o los nombres de la mayoría de los trabajadores, Registro Federal de Contribuyentes del sindicato (en caso de contar con ese dato), nombre y firma del secretario general del sindicato o de la mayoría de los trabajadores (en caso de no existir sindicato), y domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar el Registro Federal de Contribuyentes, nombre o razón social y domicilio del patrón, así como el ejercicio fiscal que se objeta.
- Señalar con precisión las partidas o renglones que se objetan de la declaración y mencionar en cada caso las razones en que se apoyan para objetarlas, de acuerdo con el conocimiento que tengan sobre las particularidades operativas de la empresa o las situaciones esenciales que hayan observado y que consideren anomalías o irregularidades en el comportamiento fiscal de dicha empresa.

Documentos que deben anexar al escrito

- Original y tres copias del escrito de objeciones.
- Copia del contrato colectivo de trabajo o contrato-ley vigente (sólo sindicatos).
- Constancia que acredite la representación del sindicato o de la mayoría de los trabajadores.
- Copia de la declaración del ejercicio y, en su caso, constancia de su entrega.

ASESORÍA

En toda la República

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet) Tel. 01 800 71 72 942 y 01 800 91 17 877 orientacionprofedet@stps.gob.mx

FUENTE: Portal de internet del SAT.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,

México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

No.3**Mayo-Junio****2014**

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo
Tel. 01 (55) 3000 27 00, ext. 5388 y 5338
inspeccionfederal@stps.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente

En el Distrito Federal**Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (Conampros)
Tel. 01 (55) 5001 01 07 al 09
informacion@conampros.gob.mx

Gobierno del Distrito Federal
Procuraduría de la Defensa del Trabajo
Tel. 01 (55) 5740 19 11 y 5740 28 45
Dirección General de Trabajo y Previsión Social
Tel. 01 (55) 5709 28 80 y 5709 29 07, ext. 28, 29 y 37

FUENTE:
Portal de Internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo Tel. 01 (55) 3000 27 00, ext. 5388 y 5338
inspeccionfederal@stps.gob.mx

Secretaría de Hacienda y Crédito Público Servicio de Administración Tributaria
Administraciones Locales de Servicios al Contribuyente

En el Distrito Federal

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (Conampros) Tel. 01 (55) 5001 01 07 al 09
informacion@conampros.gob.mx

Gobierno del Distrito Federal Procuraduría de la Defensa del Trabajo Tel. 01 (55) 5740 19 11 y
5740 28 45 Dirección General de Trabajo y Previsión Social Tel. 01 (55) 5709 28 80 y 5709 29
07, ext. 28, 29 y 37

FUENTE: Portal de internet del SAT.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,
México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx

❖ Declaración de Aduana en línea

Novedades

Tipo de cambio
Mayo 22. Hoy el tipo de cambio es: 12.9132

Tipo de cambio
Mayo 21. Hoy el tipo de cambio es: 12.9425

Tipo de cambio
Mayo 20. Hoy el tipo de cambio es: 12.8944

Tipo de cambio
Mayo 19. Hoy el tipo de cambio es: 12.9193

Tipo de cambio
Mayo 16. Hoy el tipo de cambio es: 12.9755

Comunicado de prensa
Mayo 16. El SAT se reúne con el sector económico de Aguascalientes.

Aviso importante
Mayo 15. Simulador para la declaración trimestral del Régimen de Incorporación Fiscal.

[Ver Anteriores...](#)

Lo más buscado

- Solicitud de certificados digitales
- Sistema integral de comprobantes fiscales
- Verificación de comprobantes
- Proveedores de Factura Electrónica gratuita
- Citas y chat

Destacados

- Declaración anual 2013
- Declaración SAT 2013
- Declaraciones mensuales
- Opinión del cumplimiento
- Declaración de Aduana

Pregunta del día

Si presenté mi Declaración Anual con saldo a favor después del plazo en la Declaración Anual ¿la devolución se hace en cinco días?

Si, siempre que el saldo a favor no rebase 100,000 pesos y no tenga inconsistencias.

[Ver más](#)

Declaración de Aduana En línea

SATMX @SATMX

¿Olvidaste tu contraseña? Recuerda que deben ser 8 dígitos, pueden ser mayúsculas y minúsculas ovi9K3M6

[pc.twitter.com/35yapPP16](#)

[Mostrar foto](#)

SATMX @SATMX

El #ReporteDelNóminas que entregan las empresas debe ser entre el 1 de abril y el 30 de mayo ovi9K3Lxx

[Abrir](#)

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Jueves 22 de mayo de 2014

[Inicio / Iniciar sesión](#)

Declaraciones

Factura Electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Paso 1 **Paso 2**

Ingrese su información Impresión de formato

Declaración de Pasajeros Español English

*** Campos obligatorios**

No. Documento identificación [?] RFC CLRP

Primer apellido* Segundo apellido Nombre(s)*

País de nacionalidad* Fecha de nacimiento*

-- SELECCIONE --

No. pasajeros* No. piezas de equipaje* Equipaje faltante o por importar por carga [?]

Medio de arribo* No. transporte* [?]

-- SELECCIONE --

Días de estancia (México o el extranjero) [?]

FUENTE:
Portal de internet del SAT.

No.3 Mayo-Junio 2014

❖ Declaración de Aduana en línea

FUENTE: Portal de internet del SAT.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,

C P. 06300 | Tel. INFOSAT: 01 800 46 36 728 | documento disponible en www.sat.gob.mx